

0. PREÁMBULO

Los Principios y el Decálogo como llamamos en AMES, y que en realidad son cuatro documentos: Compromiso de AMES, Principios de empresa, Decálogo de la Calidad Total y Ser SPORT, establecen los valores de empresa y las actitudes y comportamientos que esperamos de nuestras personas. Por este motivo, ya desde el año 1991 hacemos campañas de difusión periódicas para que todas las personas que se incorporen a nuestra plantilla puedan ser conocedores en profundidad.

De un tiempo a esta parte, la sociedad está exigiendo que las empresas apliquen y promuevan el concepto «Sostenibilidad». La Sostenibilidad va más allá de lo que sería la Responsabilidad Social Corporativa, pues se entiende que es una forma de hacer negocios que garantiza la continuidad de la actividad, (como dicen nuestros Principios) debido a que se actúa con una gran ética empresarial, (como describe nuestro Compromiso) y respetando el medio ambiente y las personas y sus derechos, (como dicen nuestros Principios y Decálogo).

En este sentido, Naciones Unidas publicaron en el año 2011 después de tres años de elaboración, el documento «Guiding Principles on Business and Human Rights» y la estrategia de pacto mundial para la sostenibilidad, conocido como “Global Compact”, donde por aplicación de políticas que incorporan estos valores se persigue el cumplimiento de 17 objetivos para el desarrollo sostenible antes del año 2030.

Muchas empresas líderes en el sector industrial, han publicado masivamente en los últimos años, Códigos de conducta con contenido prácticamente idéntico en todos los casos, que los proveedores tienen que cumplir y incorporar explícitamente en sus políticas y procedimientos como requisito imprescindible para formar parte de su panel de proveedores, en el que, desgraciadamente, se percibe más como una priorización de las formas sobre el fondo (los valores genéricamente descritos en nuestros Principios y Decálogo).

Algunos Códigos de Conducta de los clientes incorporan explícitamente aspectos como: trabajo forzado, esclavismo o trabajo infantil entre de otros que solo por su planteamiento y dada la imposibilidad de que nunca se produzcan situaciones tan reprobables en AMES, su inclusión en nuestros Principios y Decálogos nos genera un importante conflicto, como es, atender los requisitos de nuestros clientes sin violentar ni una coma de nuestros Principios y Decálogo.

Por todo lo comentado anteriormente hemos creado el Código de Conducta de AMES, que detallamos a continuación, y que establece cómo debemos tratar los requisitos de

de nuestros clientes y en particular del sector de automoción, sin perder de vista nuestros Principios y Decálogo. De hecho tenemos que entender este Código de Conducta como el documento que permite a las personas ajenas a Ames interpretar en alguna medida los Principios y Decálogo.

Así mismo, haremos extensivo este requisito a nuestros proveedores, incluyendo su contenido en el del Código de Conducta d'AMES para Proveedores así como en nuestras Condiciones de Compra.

1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es definir el código de conducta que deben contemplar las personas de AMES en aquellas decisiones que, dentro de su ámbito profesional, puedan repercutir en los resultados de la empresa tanto a corto como a largo plazo.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a todas las personas de todas las empresas y centros de trabajo de AMES.

3. ÉTICA EMPRESARIAL / ÉTICA EN LOS NEGOCIOS

AMES espera de sus personas un comportamiento ético en sus actuaciones profesionales y un cumplimiento de las leyes del país en el que operen, por lo que se tendrán en cuenta los aspectos que se relacionen a continuación.

3.1 Suministro responsable de materiales y requisitos para los Proveedores

AMES no se puede proveer ni utilizar productos elaborados con materias primas, las cuales, para su obtención, puedan contribuir a la violación de los derechos humanos u a otras faltas éticas y, por lo tanto, requerirá a sus proveedores de materias primas que utilicen fundiciones y refinerías que no presenten conflictos en este sentido, especialmente para la adquisición de estaño, tungsteno, tántalo y oro. (Conflict Minerals).

AMES explicitará en el Código de Conducta y en sus Condiciones de Compra para Proveedores, la prohibición de que los proveedores utilicen mano de obra infantil, sean partícipes de cualquier forma de esclavitud, de trabajo forzado u obligatorio, o de tráfico de personas, o no se respeten sus derechos laborales respecto a cualquier tipo de discriminación, contratos, salarios y prestaciones u horas de trabajo o libertad de asociación y negociación colectiva.

Respecto los aspectos de ética empresarial, AMES espera que sus proveedores apliquen unas políticas contrarias a cualquiera práctica de corrupción, extorsión, soborno, etc.) o de conflicto de intereses, y que en cambio, desarrollen su actividad con principios de competencia leal y antimonopolio.

Los temas ambientales, los proveedores tienen que aplicar políticas de optimización de recursos naturales, materias primas y recursos energéticos, priorizando el suministro a partir de energías renovables y velando en todo momento por la calidad del agua que vuelven al medio y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Los proveedores tendrán que disponer de un canal de recepción y tratamiento de quejas por posibles incumplimientos de los puntos anteriores que proteja a los informantes de cualquier tipo de represalia.

3.2 Lucha contra la corrupción

Rechazo de todas las prácticas y comportamientos corruptos, tanto en las relaciones comerciales que se establezcan (proveedores, clientes), como en los trámites que se realicen con las administraciones públicas de los países en los que se opere.

Ninguna persona de AMES, o que actúe en nombre de AMES, aceptará, otorgará u ofrecerá sobornos, donaciones inadmisibles o beneficios indebidos en las relaciones con clientes, proveedores, funcionarios u otros socios comerciales.

3.3 Privacidad e información personal

Los departamentos de AMES que dispongan de datos personales de los empleados, exempleados, clientes, proveedores y otras personas interesadas son responsables de la protección de los mismos, así como de mantener los criterios de confidencialidad que se hayan adquirido.

Solo se recopilarán, procesarán, utilizarán y almacenarán datos personales cuando exista el consentimiento de la persona interesada, un acuerdo contractual o algún otro fundamento jurídico.

3.4 Propiedad intelectual (Know-How) y datos de la empresa. (Divulgación de información).

Adicionalmente a los aspectos de confidencialidad descritos en el Principio de Servicio al Cliente, se espera que las personas de AMES que tengan acceso a datos de la organización o a datos relativos a la Propiedad intelectual (*know-how*) propio de la empresa, hagan un uso adecuado, de acuerdo al comportamiento ético que estamos describiendo y, por lo tanto, que no las difundan de ningún modo fuera del ámbito de la empresa, incluso una vez finalizada la relación laboral con AMES.

De la misma manera respectaremos la propiedad intelectual de terceros y por tanto, no se hará uso no autorizado de sus conocimientos, patentes o derechos de autor.

3.5 Conflicto de intereses

Las decisiones solo se podrán tomar en base a argumentos objetivos sólidos, sin la influencia de relaciones personales u opiniones. Las personas de AMES que tengan intereses personales en alguno de sus proveedores o clientes se abstendrán de tomar decisiones que afecten a dicho proveedor o cliente.

3.6 Responsabilidad financiera. Registros precisos

No se falseará ni alterará indebidamente ningún documento de AMES. Los responsables financieros se asegurarán de que todas las transacciones son lícitas y que han superado los controles internos previstos.

3.7 Competencia leal y leyes antimonopolio

Los aspectos y decisiones comerciales se basarán en unas prácticas de competencia leal y en una estricta observación de las leyes de competencia y antimonopolio existentes.

3.8 Respeto a las limitaciones a la exportación a países sancionados

AMES no exportará ni venderá sus productos a países que estén sancionados por actividades terroristas, narcotráfico o aquellas otras actuaciones que los Gobiernos de los países en los que AMES opera consideren.

3.9 Canal de Recepción de alertas y/o posibles incumplimientos

Ames pone a disposición de todas las partes interesadas un canal de recepción de alertas y/o posibles incumplimientos en el código de conducta por medio del enlace.

<https://co-resol.bcnresol.com/webclick>

o bien, utilizando la app «co_resol» con el código identificativo “**AMES**”.

Tanto el enlace como la app cumplen estrictamente la protección de los informantes tal y como requiere la ley 2/2023 del 20 de Febrero. Ambas opciones están disponibles en catalán, castellano y inglés. Las instrucciones de uso y funcionamiento del canal de alertas se pueden obtener en el siguiente enlace: [Instrucciones de uso y funcionamiento del canal de alertas](#).

4. MEDIO AMBIENTE

Todos los centros de trabajo de AMES dispondrán de los permisos, licencias, inspecciones e informes que requiera la ley del país para el desarrollo de su actividad; estarán actualizados y disponibles para ser revisados en cualquier momento.

Asimismo y dado el compromiso con el medio ambiente, se emprenderán acciones para mejorar el rendimiento ambiental de nuestros productos y servicios, así como para reducir el uso de los recursos naturales utilizados, eligiendo las alternativas con menos impacto ambiental.

4.1 Consumo de energía y eficiencia de los recursos

Se llevará un seguimiento documentado del consumo energético, de agua, de materias primas y de materiales de embalaje en cada centro, buscando así opciones para mejorar su eficiencia y, por lo tanto, reduciendo su consumo en relación a las unidades o Tm producidas.

Se priorizará el uso de las instalaciones que muestren una mayor eficiencia energética así como el suministro de energía a partir de las fuentes renovables.

4.2 Emisiones, vertidos de aguas residuales y gestión de residuos

En la línea del consumo, se buscarán opciones para reducir las emisiones atmosféricas, especialmente las correspondientes a gases de efecto invernadero y en particular las correspondientes a CO₂, los vertidos de aguas residuales y la generación de residuos por unidad o Tm producida. Asimismo, se priorizará la reutilización y el reciclaje de los residuos frente a su valorización energética o, en último extremo, su depósito en vertederos controlados.

4.3 Gestión responsable de productos químicos

Se trabajará activamente para limitar y restringir la cantidad de productos químicos utilizados en las actividades productivas y para seleccionar productos químicos con el menor riesgo posible para la salud y el medio ambiente.

5. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES

En AMES nos aplicaremos los mismos requisitos que exigimos a los proveedores y por tanto, no utilizaremos bajo ningún concepto mano de obra infantil, no seremos partícipes de cualquier forma de esclavitud, trabajo forzado u obligatorio o de tráfico de personas y respetaremos sus derechos laborales: Contratos, salarios y prestaciones, horas de trabajo, libertad de asociación y negociación colectiva, etc.

5.1 Trabajadores jóvenes

Sólo se contratarán personas que cumplan con el mínimo de edad legal establecido por ley en cada país. Asimismo, las personas menores de 18 años, o menores de la edad que establezca la ley como condición de trabajador joven, no podrán hacer horas extra, ni trabajos nocturnos o peligrosos.

Los programas de aprendizaje o prácticas para estudiantes se harán de acuerdo a los requisitos que establezcan las leyes y reglamentaciones aplicables, llevando los registros necesarios que se marquen para proteger sus derechos.

5.2 Salarios y retribuciones

Todas las personas recibirán una declaración / recibo de salario que incluya la información adecuada para poder verificar la compensación recibida por el trabajo en cada período de pago. Esta compensación debe estar de acuerdo con todas las exigencias legales, incluyendo salario mínimo, horas de trabajo y horas extra.

5.3 Seguridad y Salud

Toda la información relacionada con la seguridad y la salud de las personas y con los procedimientos de emergencia deben comunicarse personalmente y publicarse en cada centro de trabajo en un idioma que el trabajador entienda. Asimismo, se proporcionarán los equipos de protección individual que sean necesarios, a los que se podrá acceder de manera fácil. También se hará la formación en máquinas, equipos y seguridad que requiera cada puesto de trabajo.

Las salidas de emergencia, los sistemas de detección de incendios, las alarmas y los equipos anti-incendios estarán correctamente instalados y en funcionamiento en todo momento. Se harán periódicamente simulacros de evacuación para valorar la efectividad de las medidas.

Todos los lugares de trabajo tendrán que estar perfectamente adaptados a las personas por aplicación de los principios de la ergonomía.

5.4 Acoso

Es obligación y responsabilidad de todas las personas de AMES establecer y mantener sus relaciones desde el respeto y la dignidad. Adicionalmente, los mandos deben velar por que no se produzcan situaciones de acoso en su ámbito. El compromiso de AMES con las personas comporta que no se permita ningún tipo de tolerancia en este apartado.

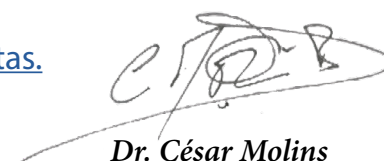
Por este motivo y con el fin de poder actuar de inmediato, AMES pone a disposición de las personas que se puedan considerar acosadas, todos los canales de comunicación que tiene establecidos, entendiéndose que en caso de querer garantizar su anonimato, el canal de alertas Co-Resol puede ser el adecuado en estos casos.

5.5 Igualdad

Las políticas de igualdad de AMES conllevan que todas las personas disfruten de las mismas oportunidades y de los mismos derechos, en relación al puesto de trabajo. En consecuencia, toda selección, contratación o promoción, se realizará con criterios objetivos basados en los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes profesionales de cada persona, y por tanto evitando cualquier tipo de discriminación que por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o circunstancia personal o social, pudiera producirse.

ANEXO

[Instrucciones de uso y funcionamiento del canal de alertas.](#)



Dr. César Molins
Director General de AMES

Rev. 7

Esta política estará a disposición de cualquier parte interesada: Clientes, Proveedores, Administración, Organismos y Entidades Locales, etc., en la página web de AMES www.ames-sintering.com